

**RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, por la que se conceden ayudas, en sustitución de las renunciaciones producidas, para estancias de investigadores invitados en universidades y otros centros de investigación radicados en la Comunidad Valenciana.**

Por Orden de 20 de junio de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 5.292, de 30-06-2006), se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, entre ellas, las ayudas para estancias de investigadores invitados en universidades y otros centros de investigación radicados en la Comunidad Valenciana.

Por Orden de 27 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, (DOGV nº 5.434 de 23-01-2007), se publicaron las líneas presupuestarias y se determinaron los créditos que han de financiar las ayudas y becas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, convocadas mediante la Orden de 20 de junio de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia. Posteriormente mediante Orden de 20 de febrero de 2007, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia se modificó la cuantía del importe global máximo destinado a financiar la Orden de 20 de junio de 2006, citada.

Por Resolución de 27 de febrero de 2007, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, se conceden ayudas para estancias de investigadores invitados en universidades y otros centros de investigación radicados en la Comunidad Valenciana.

Visto que se han producido diversas renunciaciones de entidades beneficiarias de ayudas para estancias de investigadores invitados en universidades y otros centros de investigación radicados en la Comunidad Valenciana, y que de acuerdo con la base 8 del Anexo VIII, de la Orden de 20 de junio de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, procede adjudicar nuevas ayudas a los integrantes del anexo II, de la resolución de 27 de febrero de 2007, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el que se establece el orden de reserva.

Por todo ello, como resultado del proceso de evaluación, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de la Orden de 20 de junio de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, y con lo establecido por el Decreto 184/2004, de 1 de octubre, del consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 4.857, de 6 de octubre),

RESUELVO:

*Primero*

Adjudicar nuevas ayudas para estancias de investigadores invitados en universidades y otros centros de investigación radicados en la Comunidad Valenciana, en sustitución de las renunciaciones producidas, correspondientes a la convocatoria realizada por Orden de 20 de junio de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se convocan diferentes tipos de ayudas y becas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, a las entidades beneficiarias que se indican en el anexo de la presente resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, con cargo a los créditos de la línea de subvención T4015 de la aplicación presupuestaria 11.03.02.542.50 del presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2007.

*Segundo*

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en los anexos I y VIII de la Orden de 20 de junio de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana.

*Tercero*

La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, se notificará a las entidades interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación en la dirección de Internet, [http://www.gva.es/industria/invest/invest\\_c.htm](http://www.gva.es/industria/invest/invest_c.htm), y en el tablón de anuncios de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia (C/ Colon 66 de Valencia). Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la resolución se publicará también en el Diarí Oficial de la Comunitat Valenciana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 28 de junio de 2007  
El director general de Investigación  
y Transferencia Tecnológica

Jesús T. Pastor Ciurana